



RG.65/2021.

Ref: Se aprueba estructura organizativa.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 30 de diciembre de 2021.

VISTO: lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: I) Que por el citado artículo se dispuso que “a efectos de asegurar la continuidad de los servicios aduaneros, se autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas, a implementar una estructura organizativa provisoria”.

II) Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por sentencia N° 468, de fecha 7 de octubre d 2021, suspendió con efectos generales y absolutos el Decreto 315/2019, que establecía la estructura organizativa y funcional de la Dirección Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de asegurar la continuidad del servicio aduanero, y en función de las necesidades del comercio exterior de la República, se hace necesario aprobar una nueva estructura organizativa ya que el servicio no puede funcionar sin tal sistema orgánico.

II) que la estructura organizativa elaborada acompasa las necesidades y mejores prácticas del comercio exterior y se ajusta a los nuevos institutos consagrados en el código Aduanero Uruguayo, aprobado por la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, logrando el equilibrio entre facilitación y control, propendiendo a la inserción internacional de nuestro país, así como al necesario dinamismo del comercio exterior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 007, “Dirección Nacional de Aduanas” del Inciso 05, “Ministerio de Economía y Finanzas, que se adjuntan como Anexos a la presente y se considera parte integrante de la misma, en el marco de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.-

Artículo 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

JB/dv

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas